

Señor:

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	JHON JAIRO BERMUDEZ HERNANDEZ CC 79976700
RADICADO	11001400301420220118400

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concuro ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

1. En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que aquí nos convoca.

Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, ascienden a un total de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORIENTE (\$83.815.186.27)**.

TOTAL ABONOS: \$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$	- \$
-	-

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 12.479.443,27
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 71.335.743,00
TOTAL:	\$ 83.815.186,27

2. Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Despacho se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

ANEXOS

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el mandamiento ejecutivo correspondiente a las obligaciones que dieron origen al litigio.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
DIEGO BARRIOS

JUZGADO: JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 6/06/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 71.335.743,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: "11001400301420220118400"		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 12.479.443,27
DEMANDANTE: AECSA S.A			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JHON JAIRO BERMUDEZ HERNANDEZ 79976700				SALDO CAPITAL: \$ 71.335.743,00
				TOTAL: \$ 83.815.186,27

1	DETALLE	IQ	Y	ACCIÓN															
	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL			
1	19/12/2022	20/12/2022	1	\$71.335.743,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 68.762,49	\$71.404.505,49	\$ -	\$ 68.762,49	\$71.335.743,00	\$71.404.505,49	\$ -	\$ -	\$ -			
1	21/12/2022	31/12/2022	11	\$71.335.743,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 756.387,43	\$72.092.130,43	\$ -	\$ 825.149,92	\$71.335.743,00	\$72.160.892,92	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$71.335.743,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 2.209.384,14	\$73.545.127,14	\$ -	\$ 3.034.534,07	\$71.335.743,00	\$74.370.277,07	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$71.335.743,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 2.072.956,01	\$73.408.699,01	\$ -	\$ 5.107.490,08	\$71.335.743,00	\$76.443.233,08	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$71.335.743,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 2.336.822,68	\$73.672.565,68	\$ -	\$ 7.444.312,76	\$71.335.743,00	\$78.780.055,76	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$71.335.743,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 2.295.116,58	\$73.630.859,58	\$ -	\$ 9.739.429,34	\$71.335.743,00	\$81.075.172,34	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$71.335.743,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 2.300.981,70	\$73.636.724,70	\$ -	\$12.040.411,04	\$71.335.743,00	\$83.376.154,04	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/06/2023	6/06/2023	6	\$71.335.743,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 439.032,22	\$71.774.775,22	\$ -	\$12.479.443,27	\$71.335.743,00	\$83.815.186,27	\$ -	\$ -	\$ -			

APÓRTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 79976700, EJECUTIVO RAD 11001400301420220118400, (MEMORIALES PROPIAS)

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Mar 6/06/2023 10:23 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

APORTO LIQUIDACIÓN.pdf;

APÓRTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 79976700, EJECUTIVO RAD
11001400301420220118400, (MEMORIALES PROPIAS)

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra JHON JAIRO BERMUDEZ HERNANDEZ, CC 79976700

RADICADO: 11001400301420220118400

ASUNTO: APÓRTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.